Entre los suscritos, en adelante **LAS PARTES**, por una parte, CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.495.958, en su calidad de Secretario General del Ministerio del Interior, nombrado mediante Decreto 1043 del 14 de agosto de 2024 y posesionado mediante acta No. 138 de 2024, con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa en representación de la **NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR- FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON**, con **NIT 830.114.475-6**, facultado para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución No. 0150 de 2021, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, GIOVANNI VELA BERNAL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74.150.529; en calidad de Alcalde, actuando en representación del municipio de TURMEQUÉ-BOYACÁ, en adelante EL MUNICIPIO, con NIT 891.801.787-8; posesionado el 31 de diciembre de 2023, y facultado para suscribir el presente documento, (en adelante EL MUNICIPIO). **LAS PARTES** acreditan con la suscripción del presente documento que no se encuentran incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos acordado celebrar la tercera prórroga al Convenio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.- El 28 de junio de 2023, **EL MINISTERIO** y **EL MUNICIPIO,** suscribieron el Convenio No. 1621 de 2023, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 2.383.023.552),** cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre las partes para la ejecución del proyecto de infraestructura para la convivencia - tipo 1b, en el municipio de turmequé-Boyacá".*

2.- El 17 de julio de 2023 las partes suscribieron acta de inicio de ejecución del convenio, pactando como plazo inicial del mismo hasta el 16 de agosto de 2024.

3.- El 21 de marzo de 2024 se suscribió el aclaratorio No.1 del convenio.

4.- El 13 de agosto de 2024 se suscribió la primera prórroga del convenio, ampliando el plazo de ejecución hasta el 16 de diciembre de 2024.

5.- El 16 de diciembre de 2024 se suscribió la segunda prórroga y primera modificación, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2025 y modificando la cláusula quinta y séptima.

6. - EL MUNICIPIO, mediante oficio del 10 de marzo de 2025, solicitó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** la segunda prórroga al convenio teniendo en cuenta que:

"(…) Que, mediante oficio No. MT-073-03-2025, el encargado del contrato de obra No. LP- 003-2023, contrato derivado del convenio ya referenciado, solicito a la interventoría se estudiara la posibilidad de prórroga teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Que, de acuerdo al inicio de año 2025, los proveedores se encuentran en logística para los despachos de materiales y/o suministros.*
- *Que, de acuerdo a la instalación de dichos suministros se tiene proyectado para el mes de abril.*
- *Teniendo en cuenta, que hasta una vez se finalicen las obras que se proyectan para el primer mes se debe dar espera a respuesta del Ente certificador de Retie y Retilap, lo cual es un tiempo del Ente externo que se desconoce el tiempo. Razón por la cual, se solicita amablemente se tenga en cuenta un mes para la expedición del certificado Retie y Retilap.*
- *Que, para la conexión definitiva al servicio de energía eléctrica, requisito para realizar todos los tramites de para la liquidación del contrato de obra, se hace necesario un mes adicional, considerando los tiempos que lleva esta gestión y que dependen netamente de un tercero.*

(…)

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 **Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 Bogotá D.C., Colombia

4. Que de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta la programación vigente del convenio, se prevé una situación de futuros atrasos en el suministro de equipamiento que hace falta para culminar con la etapa de urbanismo, el retraso en la obtención de los certificados de RETIE y RETILAP y para la conexión definitiva al servicio de energía eléctrica, requisito para realizar todos los tramites de para la liquidación del contrato de obra, considerando los tiempos que lleva esta gestión y que dependen de un tercero.

5.Que, de acuerdo a lo expuesto en los numerales anteriores y la nueva programación de ejecución, presentada a este despacho, revisada y aprobada, se observa un atraso en la ejecución del convenio y la necesidad de ser prorrogado por tres (03) meses.

- *Un (01) mes para la finalización de la etapa de construcción física, enfocándose en las actividades de instalación de cubierta de edificio polivalente, instalación de equipamientos de los juegos biosaludables y adecuaciones faltantes del urbanismo como lo son barandas en espacios de circulación y finalización de la pista de trote.*
- *Un (01) mes para la obtención de las certificaciones de RETIE y RETILAP.*
- *Un (01) mes para la puesta en marcha de la conexión definitiva de energía eléctrica, requisito para adelantar tramites de liquidación de los respectivos contratos y convenio.*

6. Por lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento y justificación a la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA me permito solicitar, amablemente, prorrogar el tiempo de ejecución del convenio en tres (03) meses extras, hasta el treinta (30) de junio del 2025, considerado el necesario para garantizar la buena planificación y ejecución del convenio" (…)"*.*

7.- Mediante memorando **2025-3-003122-009864 Id: 507453 del 13 de marzo de 2025**, la supervisora del Convenio solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual realizar la tercera prórroga al presente convenio, teniendo en cuenta que:

"(…) En mi calidad de supervisora del convenio y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Municipio de Turmequé, Boyacá, en el oficio radicado el día diez (10) de marzo de 2025, donde se evidencia la necesidad de prorrogar la vigencia del convenio, principalmente debido a la provisión de suministros y materiales causados por atrasos en la logística de distribución y despacho por parte de los proveedores, que afectaron la ejecución de obra. Se conceptúa que el plazo de ejecución actual del convenio técnicamente es insuficiente para la culminación del total de actividades del proyecto; siendo necesario ampliar el plazo del convenio por tres (3) meses, esto es hasta el 30 de junio del 2025, plazo que permitirá alcanzar la ejecución de la obra al 100%, es decir, la instalación de cubierta de edificio polivalente, instalación de equipamientos de los juegos biosaludables y adecuaciones faltantes del urbanismo; asimismo, con las debidas certificaciones de RETIE y RETILAP; al igual que, su conexión a los servicios públicos para puesta a punto del proyecto, proceso de recibo y entrega de este. (…)" (sic)

8.- Según informe de interventoría del mes de febrero de 2025 el convenio presenta un avance de ejecución del 79.18%.

9.- Con fundamento en la obligación número veintisiete de la Cláusula Segunda del Convenio, **EL MUNICIPIO** presentó a la supervisión por parte del **MINISTERIO** solicitud de prórroga.

10.- Que en observancia de los principios que rigen la contratación pública y a efectos de cumplir de manera adecuada y oportuna con los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el Municipio y por la supervisora del convenio y teniendo en cuenta que el Convenio está vigente, se suscribe la quinta prórroga que se regirá por las siguientes.

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA- PRÓRROGA. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **1621 de 2023**, hasta el 30 de junio de 2025, razón por la cual se modificará la cláusula cuarta del anexo contractual del Convenio, la cual quedará así:

*"**CLÁUSULA CUARTA**: El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo de cofinanciación será hasta el 30 de junio de 2025.*

CLÁUSULA SEGUNDA- – GARANTIA: EL MUNICIPIO se obliga a notificar de la presente novedad a la Aseguradora que profirió la garantía de que trata el Convenio de cofinanciación No. 1621 de 2023 y remitir para aprobación la misma a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Solicitud con 2025-3-003122-009864 Id: 507453 del 13 de marzo de 2025 y sus anexos.

CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO, REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente otrosí se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción de este por las partes.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: En lo demás, las cláusulas y estipulaciones contenidas en el convenio de cofinanciación No. 1621 de 2023, continúan vigentes en lo que no resulte contrario al presente otrosí.

Aprobó: Pedro Jovanny Tenjo Sánchez– Subdirector de Gestión Contractual (E)
Proyectó: Karol Daniela Forero Perdomo – Abogada de S.G.C. Karol Daniela Forero

Sede correspondencia Edificio Camargo. Calle 12B 8-46
Conmutador (1) 242 74 00 ♦**Línea gratuita** 018000910403
Sitio Webwww.mininterior.gov.co♦**Servicio al Ciudadano** servicioalciudadano@miniterior.gov.co
Código postal 111711 ♦ Bogotá D.C., Colombia